

SECRETARIA. Santiago de Cali. Enero 28 de 2021. A Despacho del señor Juez. Sírvasse Proveer.
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENZUELA ESPINOSA

RAD: 760014003012-2019-00779-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCOLOMBIA S.A.
DDO: PRODENTEX SAS
MARGARITA NÚÑEZ D EHOYOS

AUTO INTERLOCUTORIO No.003

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial y obrando de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del Art. 440 del CGP, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- SEGUIR adelante la ejecución de las obligaciones para el cumplimiento de aquellas determinadas en el mandamiento ejecutivo proferido el día 06 de diciembre de 2019 obrante a folio 30 del primer cuaderno.
- 2.- ORDENASE el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen si fuere el caso.
- 3.- PRACTIQUESE la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto en el Art. 446 del CGP.
- 4.- CONDENASE en costas al demandado, de conformidad con el Art. 365 del C.G.P.

En consecuencia, se fija la suma de \$ 1.690.187.00 Mcte, como Agencias en Derecho.

Liquidación de costas:

Agencias en Derecho	\$ 1.690.187.00Mcte.
Liquidación de costas	\$ 0.00 Mcte
Total	\$ 1.690.187.00 Mcte

5.- APROBAR la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho a favor de la parte demandante, por no haber sido objetada por ninguna de las partes dentro del término concedido, conforme a lo establecido en el artículo 366 numeral 1° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

6

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL

Cali, 10 FEB 2021

En estado No. 15 de ley

notifiqué a las partes el auto anterior

P/c elvira da
Secretaria